

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL-RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTES	ARTURO CALLEJAS MARÍN
DEMANDADO	JOSÉ LUÍS VIVEROS ABISAMBRA
RADICADO	2017-00709
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y OTRO

Cúmplase lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, Sala Cuarta De Decisión Civil, M. P. Dr. Julián Valencia Castaño, en providencia de fecha 26 de julio de 2021 proferida dentro del Proceso de la referencia, mediante la cual se confirma la sentencia del 20 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Décimo Cuarto Civil del Circuito de Medellín, al fallar en primera instancia la presente causa, se condena en costas y se ordena remitir a este despacho.

De otra parte, se incorpora al proceso, memorial allegado por el demandado de fecha 24 de septiembre de 2021, mediante el cual presenta la rendición de cuentas a la que está obligado, correspondiendo dar traslado de la mismas al demandante por un término de 10 días de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 379 del C.G.P.

En atención a que en memorial de fecha 12 de octubre de la presente anualidad, el demandante formuló objeciones a las cuentas rendidas, se le anuncia que, en el término de traslado concedido, podrá ampliar, si a bien lo tiene, las objeciones formuladas.

Una vez vencido el traslado antes indicado, ingrédese al despacho, para asignarle el trámite correspondiente a la objeción formulada de las cuentas rendidas.

NOTIFÍQUESE  
MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del decreto 491 de 2020  
Ministerio de Justicia y del Derecho)

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 014  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14eb26fcf7ca643f67b4a64beef196bd364be5052d5768e858b4aa4e542516a**

Documento generado en 14/10/2021 04:02:02 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**